



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GACETA ECOLÓGICA 2020



**LISTADO DE INGRESO DE
PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS
DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**





AVISO IMPORTANTE

Derivado de la publicación del **ACUERDO**, en el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.

Publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el 29/05/2020.

Sólo se publicarán en la Gaceta Ecológica, los trámites que se indican en el siguiente artículo y numeral:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

III. En materia de Impacto Ambiental, resulta indispensable iniciar y en su caso, continuar con las actividades relacionadas con la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, así como las obras de los proyectos prioritarios siguientes: Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas.

Por lo que, única y exclusivamente para las actividades esenciales y los proyectos señalados en el párrafo anterior, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas para dar atención durante los días martes y jueves a partir a partir del 02 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, para la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de los trámites siguientes:

- a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.
- c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.
- d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.
- e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.
- f) SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.
- g) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.
- h) SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
- i) SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.
- j) SEMARNAT-04-009 Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.

k) SEMARNAT-09-001-B Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B.

Asimismo, permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales y los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo de la presente fracción.

Los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica son los siguientes:

- a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.
- c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.
- d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.
- e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.
- f) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

En razón de lo anterior, los usuarios de los mismos podrán optar por una u otra modalidad de presentación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AÑO XVIII

Publicación No. DGIRA/018/20

SEMARNAT/DGIRA

Ciudad de México, a 11 de junio del 2020

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE JUNIO DE 2020 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1.	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	10DU2020M0034	MINERA REAL DEL ORO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA SAN AGUSTÍN	MIA.-REGIONAL	04-JUN-20

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA SAN AGUSTÍN TIENEN QUE VER CON LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CONTINUIDAD A LA EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS MINERALES DE ORO Y PLATA EXISTENTES QUE FUERON IDENTIFICADOS PREVIAMENTE, ASÍ COMO LOS YACIMIENTOS IDENTIFICADOS POSTERIOR A LA OPERACIÓN. LA AMPLIACIÓN COMPRENDE SITIOS ADICIONALES PARA EL MINADO, SITIOS DE DISPOSICIÓN DE TEPETATE, ASÍ COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO (EL CUAL ENTRONCARA CON EL CAMINO ACTUAL QUE CONDUCE A LA ZONA NORESTE DE LA UNIDAD), UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA PARA LA OPERACIÓN DEL POZO SAN LUCAS, ÁREAS DE MANIOBRAS Y ÁREAS DE PROTECCIÓN. EL PROYECTO, SE UBICA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO DE DURANGO EN EL MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO. LAS OBRAS CONSIDERADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, OCUPAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.3353 HAS, DE LAS QUE SE REQUERIRÁ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES (CUSTF) A INFRAESTRUCTURA MINERA EN UNA SUPERFICIE DE 123.3572 HAS YA QUE EL ÁREA DE PROTECCIÓN NO SERÁ SOMETIDA A CUSTF POR LO QUE MANTENDRÁ SU CONDICIÓN ORIGINAL

2	SONORA	AGUA PRIETA	26SO2020V0017	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT SONORA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUCHUVERACHI EN EL KM. 33+132 DEL CAMINO AGUA PRIETA-BAVISPE, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, EN EL ESTADO DE SONORA.	MIA.-PARTICULAR	04-JUN-20
---	--------	-------------	-------------------------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE 121.32 M DE LARGO, 12 M DE ANCHO, CON UN ANCHO DE CALZADA DE 9 M, 4 CLAROS INTERMEDIOS DE 30 M, TODO ELLO SOBRE EL CAUCE Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO SAN BERNARDINO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,455.96 M².

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE JUNIO DE 2020 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	NAYARIT	LA YESCA	18NA2019V0011	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	CAMINO TIPO C DE LA CARRETERA TEPIC-AGUASCALIENTES, TRAMO AYOTITA-HUAJIMIC-MESA DE TORTUGAS (NUEVO TRAZO EL CARRETON-MESA DE COYOTES-MESA DE PAJARITOS) DEL KM 107+300 AL KM 125+300 EN EL MPIO. DE LA YESCA, EDO. DE NAYARIT	MIA.-REGIONAL	23-AGO-19	28-MAY-20	5 AÑOS 30 AÑOS





AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.